



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 663/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 663/13

Sucre, 18 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de julio de 2013, los representantes de los EQUIPOS de FUTBOL, FUT SAL (DAMAS Y VARONES), solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, tolerancia para los días 18 y 19 de julio de 2013, con la finalidad de participar en el CAMPEONATO DEPORTIVO (RELÁMPAGO) MUNICIPAL, organizado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, en ocasión del ANIVERSARIO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, respetivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado **DECLARAR HORARIO CONTINUO para el DÍA JUEVES 18 y TOLERANCIA para el día VIERNES 19 DE JULIO DE 2013**, en favor de los servidores públicos del H. Concejo Municipal (DAMAS Y VARONES), que participan en el CAMPEONATO DEPORTIVO (RELÁMPAGO) MUNICIPAL, organizado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, en ocasión del ANIVERSARIO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, respetivamente.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR HORARIO CONTINUO para el DÍA JUEVES 18 DE JULIO en el H. Concejo Municipal y TOLERANCIA para el día VIERNES 19 DE JULIO DE 2013, en favor de los servidores públicos del Ente Deliberante, (DAMAS Y VARONES), que participan en el**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
RAM 663/13

**CAMPEONATO DEPORTIVO (RELÁMPAGO) MUNICIPAL, organizado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, en ocasión del ANIVERSARIO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES, respetivamente.**

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**